EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
(Empresa Industrial y comercial del Estado)
NIT: 901831522-7

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ALQUILER DE VEHÍCULO PERMANENTE A TODO COSTO (INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YARUMAL EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-DG-006-2026, ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA Y EDENORTE.

2026

ANTECEDENTES

La **Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal No. 038 del 22 de abril de 2024, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, patrimonio propio y capital independiente. Dentro de su objeto se encuentra la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, destinados a labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, ejecución y financiación de obras de infraestructura y desarrollo territorial. En desarrollo de sus competencias y de las relaciones contractuales establecidas con entidades públicas, EDENORTE celebra contratos y convenios en los cuales actúa como contratista directo o como administrador delegado de recursos, actividades que son ejecutadas por personal propio o mediante contratistas externos. En este contexto se suscribió el **Contrato Interadministrativo CONTI-DG-006-2026**, entre el Municipio de Yarumal – Antioquia y EDENORTE, dentro de cuyo marco se requiere disponer de un vehículo destinado al desplazamiento del Alcalde y funcionarios de la Administración Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Yarumal, para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las actividades institucionales previstas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, requiere contar con medios adecuados de transporte que permitan a sus funcionarios desplazarse de manera oportuna y eficiente hacia los diferentes lugares donde deban desarrollar actividades propias de sus funciones. La prestación de servicios institucionales exige contar con un adecuado esquema logístico que permita a los funcionarios y contratistas desarrollar de manera oportuna y eficaz las labores que les han sido encomendadas. Esta necesidad logística es reconocida expresamente en el contrato de arrendamiento objeto del presente estudio. En particular, se requiere disponer de un **vehículo permanente**, con su respectivo conductor y combustible, que permita atender los desplazamientos del Alcalde y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Yarumal. La necesidad comprende igualmente el desplazamiento de los funcionarios de la **Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, así como de los elementos que requieran movilizar dentro del área urbana del municipio y hacia las diferentes veredas y corregimientos donde, por razón de sus funciones, necesiten desplazarse. Por la naturaleza de las actividades que debe atender la Administración Municipal, no resulta suficiente disponer de un servicio ocasional de transporte, pues se requiere una disponibilidad permanente que permita responder a los requerimientos institucionales que se presenten durante la ejecución contractual.En consecuencia, resulta necesario contar con el servicio de arrendamiento de un vehículo bajo la modalidad **a todo costo**, incluyendo conductor y combustible, garantizando así la disponibilidad del medio de transporte requerido para el cumplimiento de las actividades institucionales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar un mecanismo de transporte permanente para el desplazamiento del Alcalde y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Yarumal. El objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el desarrollo del **Plan de Desarrollo 2024-2027** y se ejecuta en el marco del **Contrato Interadministrativo CONTI-DG-006-2026** celebrado entre el Municipio de Yarumal y EDENORTE. EDENORTE requiere, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus relaciones contractuales, contar con un adecuado esquema de servicios y con el equipo logístico necesario para que sus funcionarios y contratistas puedan actuar de manera oportuna y eficaz en las labores encomendadas. En ese sentido, el arrendamiento del vehículo constituye un componente logístico necesario para materializar las actividades previstas en el instrumento interadministrativo y permitir que la Administración Municipal pueda desarrollar sus actividades institucionales en territorio.La necesidad comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Desplazamiento del Alcalde Municipal.
- Desplazamiento de funcionarios de la Alcaldía Municipal.
- Transporte de funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Transporte de elementos que dichos funcionarios requieran movilizar.
- Desplazamientos dentro del área urbana.
- Desplazamientos hacia veredas.
- Desplazamientos hacia corregimientos.
- Disponibilidad permanente del vehículo.
- Disponibilidad permanente de conductor.
- Suministro de combustible.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
- Atención de las necesidades de transporte que se presenten durante la ejecución contractual.

4. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

La necesidad contractual se encuentra relacionada con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en cuanto corresponde a las autoridades servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, imponiendo a las autoridades el deber de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La disponibilidad de un vehículo para las actividades institucionales contribuye a materializar estos principios, en la medida en que permite que los funcionarios puedan desplazarse oportunamente para desarrollar las actividades propias de sus competencias.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

El Manual Interno de Contratación de EDENORTE, adoptado mediante Acuerdo 001 de 2024, establece dentro de sus reglas de planeación la necesidad de que los procedimientos contractuales estén precedidos de:

1. Los requisitos presupuestales correspondientes.

2. Un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad.
3. Un análisis de las condiciones del mercado y demás requisitos legales aplicables.

En cumplimiento de dicho principio, mediante el presente documento se identifica y sustenta la necesidad que pretende atenderse con el contrato de arrendamiento del vehículo.
La planeación contractual permite establecer previamente el objeto, alcance, condiciones técnicas, plazo, valor y obligaciones necesarias para satisfacer la necesidad institucional identificada.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la necesidad identificada, el objeto corresponde a:
ALQUILER DE VEHÍCULO PERMANENTE A TODO COSTO (INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YARUMAL EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-DG-006-2026, ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA Y EDENORTE.
El objeto comprende las exigencias definidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

7. ALCANCE DEL SERVICIO

Para satisfacer la necesidad identificada, el contratista deberá poner a disposición de la Alcaldía Municipal de Yarumal el vehículo objeto del contrato, bajo las condiciones establecidas en el mismo.
El servicio comprende:

7.1. Vehículo

El contrato establece como requisito técnico:

- **Clase:** camioneta.
- **Modelo:** 2005.
- **Motor:** 3.400 cc.
- **Combustible:** gasolina.
- **Capacidad:** 7 pasajeros.

Estas son las características técnicas expresamente incorporadas en el contrato CA-004-2026 y, por tanto, son las que deben quedar reflejadas en el estudio de necesidad.

7.2. Disponibilidad

El vehículo deberá contar con una disponibilidad del **cien por ciento (100%)**, permaneciendo disponible:
24 horas al día, 7 días a la semana.
El servicio deberá contar igualmente con su respectivo conductor.

7.3. Conductor

El contrato establece la disponibilidad de:

- Tres (3) conductores principales, de lunes a sábado.
- Un (1) conductor suplente, para domingos, festivos y/o reemplazos.

Los conductores deberán acreditar:

- Cédula de ciudadanía.
- Licencia de conducción mínimo C1.

- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes fiscales.
- Antecedentes judiciales.
- Antecedentes de medidas correctivas.

Además, deberán mantener la debida confidencialidad respecto de la información, documentación, desplazamientos, reuniones y conversaciones que conozcan con ocasión de la ejecución del contrato.

8. CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO

El vehículo deberá encontrarse dotado de:

- Aire acondicionado.
- Extintor operativo.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Equipo de carretera.

Así mismo, deberá contar con:

- SOAT vigente.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Revisión técnico-mecánica vigente.
- Matrícula.
- Póliza todo riesgo.

El vehículo deberá encontrarse en condiciones óptimas para el desplazamiento de funcionarios y elementos.

En caso de que el vehículo requiera mantenimiento, deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características, garantizando la continuidad del servicio.

9. SERVICIO A TODO COSTO

La modalidad contratada corresponde a un servicio **a todo costo**, de manera que el contratista asumirá los costos relacionados con:

- Combustible.
- Peajes.
- Llantas.
- Aceites.
- Conductores.
- Viáticos.
- Mantenimiento.
- Reparaciones.
- Estampillas.
- Impuestos.
- Demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Esta modalidad permite que EDENORTE tenga claridad sobre el costo integral del servicio durante la ejecución contractual y evita que se generen obligaciones adicionales relacionadas con la operación ordinaria del vehículo.

10. DESTINACIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo estará destinado al cumplimiento del objeto contractual y, particularmente, al desplazamiento del Alcalde y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Yarumal.
De manera específica, el contrato establece que deberá utilizarse para transportar a los funcionarios de la **Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana** y los elementos que requieran movilizar dentro del área urbana, así como hacia las veredas y corregimientos donde, por razón de sus funciones, deban desplazarse.
El uso del vehículo deberá guardar relación directa con las actividades institucionales y con el objeto contractual.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN
El servicio se desarrollará principalmente en el **Municipio de Yarumal – Antioquia**, comprendiendo:

- Área urbana.
- Veredas.
- Corregimientos.

Lo anterior, de acuerdo con las necesidades de desplazamiento de los funcionarios en desarrollo de sus actividades institucionales.

12. VALOR ESTIMADO
De acuerdo con el contrato CA-004-2026, el valor total corresponde a:
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($59.945.255), INCLUIDO IVA.
El presupuesto contempla un valor unitario mensual de:
$14.986.313,75
por concepto de alquiler de vehículo permanente a todo costo, incluyendo conductor y combustible.

13. FORMA DE PAGO
EDENORTE cancelará el valor del contrato mediante **cuatro (4) pagos iguales**, correspondientes a:
CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.986.313,75) cada uno.
Los pagos corresponden a los meses de:

- Septiembre de 2026.
- Octubre de 2026.
- Noviembre de 2026.
- Diciembre de 2026.

Cada pago estará respaldado por el acta de avance mensual y la correspondiente factura de venta, cumpliendo los requisitos fiscales aplicables.
Así mismo, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo será de:

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de EDENORTE.
El plazo se encuentra articulado con la necesidad identificada y con el período durante el cual se requiere la disponibilidad del vehículo para el cumplimiento de las actividades institucionales.

15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El contrato se encuentra amparado por el:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 252 del 01 de septiembre de 2026.
En consecuencia, existe respaldo presupuestal para atender la obligación derivada de la contratación.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
De acuerdo con el contrato CA-004-2026, la modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDENORTE, atendiendo la cuantía, corresponde a la **contratación directa**.
La contratación se encuentra además vinculada al cumplimiento de las actividades que EDENORTE desarrolla en virtud de sus relaciones contractuales con entidades públicas.

17. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA
La contratación resulta conveniente para EDENORTE porque permite atender de manera integral la necesidad de transporte identificada por la Administración Municipal de Yarumal.
La modalidad de arrendamiento permanente a todo costo permite disponer de un vehículo durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo conductor y combustible.
Adicionalmente, el contratista asume los costos relacionados con combustible, mantenimiento, reparaciones, llantas, aceites, peajes, conductores, viáticos, impuestos y demás conceptos asociados a la operación.
Lo anterior facilita la gestión administrativa y financiera del servicio, al establecer un valor integral para la prestación.

18. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD
La contratación resulta oportuna porque permite garantizar la disponibilidad del vehículo durante el período requerido para desarrollar las actividades institucionales relacionadas con el Plan de Desarrollo 2024-2027 y con el Contrato Interadministrativo CONTI-DG-006-2026.
La necesidad de contar con el vehículo es de carácter permanente durante el plazo contractual, por lo cual su disponibilidad debe garantizarse desde el inicio de la ejecución y mantenerse durante los cuatro meses establecidos.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS
En atención a la naturaleza del servicio, se identifican como principales riesgos:
Riesgo de indisponibilidad
Puede presentarse por fallas mecánicas o mantenimiento del vehículo.
Mitigación: obligación contractual de reemplazar el vehículo por otro en perfectas condiciones y de similares características.
Riesgo de accidente o afectación a terceros

Mitigación: exigencia de SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y seguro todo riesgo.

Riesgo de incumplimiento del conductor

Mitigación: exigencia de licencia de conducción y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.

Riesgo de interrupción del servicio

Mitigación: disponibilidad permanente del vehículo y conductor, así como la existencia de conductor suplente para domingos, festivos y reemplazos.

20. GARANTÍAS

El contrato establece la obligación del contratista de constituir garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La garantía de cumplimiento contempla, entre otros, los siguientes amparos:

- Cumplimiento general del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Calidad del servicio.

Para el cumplimiento general se establece una vigencia equivalente al plazo del contrato y seis (6) meses más, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor contractual.

Igualmente, se establece seguro de responsabilidad civil extracontractual, cuyos asegurados incluyen al **Municipio de Yarumal** y a **EDENORTE**, con los amparos y condiciones establecidos en el contrato.

21. SUPERVISIÓN

EDENORTE realizará la supervisión del contrato a través de la **Gerencia General o del funcionario que sea designado para tal efecto**.

La supervisión deberá verificar, entre otros aspectos:

- Disponibilidad del vehículo.
- Cumplimiento de las condiciones técnicas.
- Disponibilidad del conductor.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Vigencia de los documentos del vehículo.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad.
- Prestación efectiva del servicio.
- Informes y soportes mensuales.
- Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
- Correcta destinación del servicio.

El contratista deberá presentar informes con planillas y/o fotografías que soporten las actividades realizadas, de manera mensual, sin perjuicio de los informes adicionales que pueda requerir el supervisor o los organismos de control.

22. RESULTADOS ESPERADOS

Con la contratación se pretende obtener los siguientes resultados:

1. Garantizar la disponibilidad permanente de un vehículo para la Alcaldía Municipal de Yarumal.
2. Facilitar el desplazamiento del Alcalde Municipal.

3. Facilitar el desplazamiento de los funcionarios municipales.
4. Garantizar el transporte de los funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
5. Facilitar el transporte de elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.
6. Garantizar los desplazamientos dentro del área urbana.
7. Facilitar los desplazamientos hacia las veredas y corregimientos.
8. Garantizar la disponibilidad de conductor durante la ejecución contractual.
9. Garantizar el suministro de combustible.
10. Mantener la continuidad del servicio mediante la disponibilidad de un vehículo sustituto cuando sea necesario.
11. Contribuir al cumplimiento de las actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo 2024-2027.
12. Garantizar la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo CONTI-DG-006-2026.

23. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se determina que existe una **necesidad real, concreta y debidamente identificada** de contar con el servicio de alquiler de un vehículo permanente a todo costo, incluyendo conductor y combustible, destinado al desplazamiento del Alcalde y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Yarumal.

La contratación se encuentra directamente relacionada con las actividades institucionales que debe desarrollar la Administración Municipal en el marco del **Plan de Desarrollo 2024-2027** y del **Contrato Interadministrativo CONTI-DG-006-2026**, celebrado entre el Municipio de Yarumal y EDENORTE. La prestación del servicio permitirá atender los desplazamientos requeridos por los funcionarios, particularmente aquellos correspondientes a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tanto dentro del área urbana como en las diferentes veredas y corregimientos del municipio. La modalidad de contratación **a todo costo** permite integrar en una sola prestación el vehículo, conductor, combustible, mantenimiento, reparaciones, llantas, aceites, peajes, viáticos, impuestos y demás costos asociados, garantizando una solución logística integral. En consecuencia, resulta **necesario, conveniente y oportuno** contratar el servicio de arrendamiento del vehículo por un plazo de **cuatro (4) meses**, por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($59.945.255), incluido IVA**, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas en el Contrato de Arrendamiento No. CA-004-2026.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		